



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

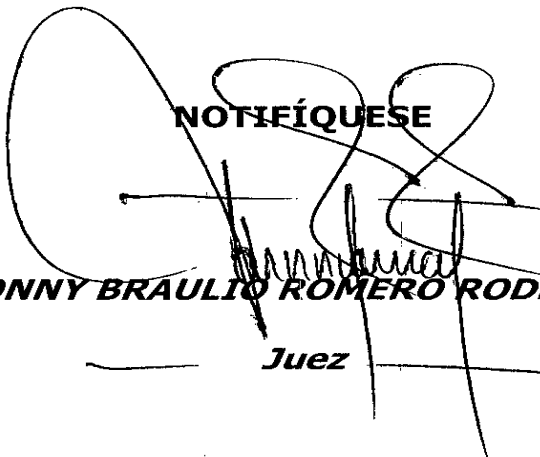
Radicado	2021-00370
Asunto	Remite Escrito

De cara al escrito que antecede, se ordena remitir la solicitud presentada por el señor SIMÓN GAUDREAU al JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, donde se fijó la cuota alimentaria del menor DERECK RAMÍREZ AVENDAÑO.

Téngase presente que el escrito allegado no es una demanda, sino una solicitud elevada ante dicha dependencia judicial, ni se observa que dicho Juzgado haya dispuesto su remisión mediante auto.

Por la Secretaría de este Despacho, procédase de conformidad y finalícese la actuación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez